

REF. FIS: 2020/02

FECHA: 15/04/2020

ASUNTO: Extensión del plazo para la presentación e ingreso de declaraciones y autoliquidaciones tributarias.

Estimado cliente.

Con fecha 15-04-2020 se ha publicado en el B.O.E. el Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias.

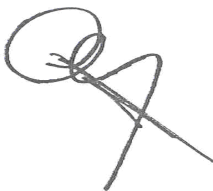
Mediante dicha norma se extienden los plazos para la presentación e ingreso de las declaraciones y autoliquidaciones en el ámbito de la competencia de la Administración tributaria del Estado, cuyo vencimiento se produzca desde el 15-4-2020 y hasta el día 20-05-2020, por tanto, respecto de las declaraciones y autoliquidaciones correspondientes al primer trimestre o primer periodo de 2020 de IVA, IRPF, Pago a cuenta de Impuesto de Sociedades e IRNR, de aquellos obligados cuyo volumen de operaciones, a efectos de IVA, no haya sido superior a 600.000 euros en el año 2019.

Los plazos de presentación e ingreso se extienden hasta el día 20-05-2020, pero si la forma de pago elegida es la domiciliación, el plazo de presentación de las autoliquidaciones se extenderá hasta el 15-05-2020.

La extensión de los plazos no será aplicable a los grupos fiscales que apliquen el régimen especial de consolidación fiscal del Impuesto sobre Sociedades, ni a los grupos de entidades que tributen en este régimen especial del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Continuaremos informando de cualquier novedad que se produzca y quedamos a su disposición por si podemos aclarar cualquier duda que se plantee.

Atentamente:



Fdo. César Velasco Muñoz.